



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00854724- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES  
BEATRIZ PEREA CECCHETTO

---

VISTO:

El Expediente EX-2023-00854724- -UNC-ME#FAUD, por el que la agente Nodocente Mariana Beatriz PEREA CECCHETTO, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de revista,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de categoría 3 en el Centro de Investigación Acústicas y Luminotécnicas (CIAL), por razones particulares,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por la agente Nodocente Mariana Beatriz PEREA CECCHETTO, según se detalla a continuación:

En el cargo Nodocente categoría 3 Esc. 366/06 en el CIAL, autorizar desde 30 de Septiembre de 2023 hasta 15 de junio de 2024, por razones particulares, sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 100° del CCT del Decreto N° 366/06.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la agente Nodocente Mariana Beatriz PEREA CECCHETTO (Legajo N° 42016) en el cargo Nodocente categoría 3 Esc. 366/06 en el CIAL, durante el periodo desde el 30 de Septiembre de 2023 hasta el 15 de junio de 2024, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 100° del CCT del Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, CIAL y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

/VJ

